

## ACUERDO No. 13 DE 2020

"Por medio del cual se deroga el acuerdo No. 006 del 24 de abril de 2007"

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las consagradas en el artículo 47, numeral 18,

## CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante el acuerdo No. 006 de 2007 la Junta Directiva determino que el incremento anual de los directivos bajo el régimen de salario integral será igual al del salario mínimo legal mensual para el respectivo año.
- 2. En Colombia el porcentaje de aumento salarial para el sector público y privado se establece anualmente de acuerdo con el comportamiento macro económico del país.
- 3. De la misma manera, el presupuesto de la empresa se establece bajo el principio de la anualidad teniendo en cuenta la proyección estimada de ingresos y gastos para el año siguiente.
- 4. Que por las consideraciones anteriores, se hace necesario fijar de manera anual el incremento salarial de los directivos de la empresa bajo el régimen de salario integral, para lo cual se debe derogar el acuerdo No. 006 de 2007.

## ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar el acuerdo No. 006 del 27 de abril de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo comienza a regir a partir de la presente de su aprobación.

Neiva, septiembre 25 de 2020.

Firmado digitalmente por JORGE ALBERTO

CALDERON CARDENAS Fecha: 2021.01.29

PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

Este documento está suscrito con firma mecánica debido a la emergencia Económica, Social y Ambiental decretada por el Gobierno Nacional para mitigar los efectos de la pandemia del COVID-19 y los lineamientos del Decreto 491/2020 del Ministerio de Justicia, Art. 11.

1 de 1

